

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2021-00029.

De: Héctor Alirio Aldana Torres.

Contra: Daniel Parra Orobajo y personas indeterminadas.

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y de conformidad con lo estipulado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto adiado 12 de marzo de 2021, indicando que el nombre del demandante es Héctor Alirio Aldana **Torres**, y no como allí se dijo.

En lo demás el evocado auto, permanece incólume.

Entérese a la parte demandada de esta decisión, junto con el auto admisorio.

Notifíquese,



Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **11 de mayo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **063**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63fe884f1d7ed46567de8a3c2be2347db795c1a6e3ef168a525afa35653d753**

Documento generado en 10/05/2021 05:10:42 PM